II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

18546 *Resolución de 11 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del título III el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por las funcionarias y los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Subsecretaría de Juventud e Infancia (Subdirección General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación), Alcalá 27, 28014 Madrid, ajustándose al modelo publicado como anexo II de la presente resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona solicitante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, las personas aspirantes deberán acompañar a su escrito un *curriculum vitae* en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.

cve: BOE-A-2025-18546
Verificable en https://www.boe.es

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.

A la citada solicitud se podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permitan apreciar las especificaciones de los puestos.

Quinta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de septiembre de 2025.–El Subsecretario de Juventud e Infancia, P. D. (Orden JUI506/2024, de 20 de mayo), la Subdirectora General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación, Ana María Barrera Picón.

cve: BOE-A-2025-18546
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

SECRETARIA GENERAL

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	INSTITUTO DE LA JUVENTUD. SECRETARIA GENERAL. COORDINADOR / COORDINADORA DE ÁREA (5883205). MADRID / MADRID.	MADRID - MADRID.	29	23597.28	A1	AE				

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN GENERAL

N.º orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	INSTITUTO DE LA JUVENTUD. DIRECCIÓN GENERAL. SECRETARIO / SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL (2031062). MADRID / MADRID.	MADRID - MADRID.	17	8488.76	C1 C2	AE				
3	INSTITUTO DE LA JUVENTUD. DIRECCIÓN GENERAL. SECRETARIO / SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL (2145410). MADRID / MADRID.	MADRID - MADRID.	17	8488.76	C1 C2	AE				

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
TITULACIONES:

cve: BOE-A-2025-18546
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
DNI	Cuerpo o Escala a la que pertenece		NRP
Domicilio, calle y número	Provincia	Localidad	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Dependencia			Localidad
Denominación del puesto de trabajo	N.C.D.	Complemento Específico Anual	Fecha de posesión	Grado consolidado

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Subsecretaría de Juventud e Infancia, de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Código puesto de trabajo	N.C.D.	Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta curriculum.

En ..... a ..... de ..... de .....

SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD E INFANCIA (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN). - MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA. C/ Alcalá 27 – 28014 – MADRID.

cve: BOE-A-2025-18546
Verificable en https://www.boe.es